

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

107

MADRID NÚMERO 42

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 325 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 325 de 2010, contra el orden público, en virtud de denuncia presentada por los agentes de la Guardia Civil números F-797432-N y U-44353-Q, contra don Luis Nicandro Lugmaña Andrango, y habiendo sido partes el ministerio fiscal en representación de la acción pública, conforme a las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Luis Nicandro Lugmaña Andrango como autor responsable de una falta contra el orden público, a la pena de multa de quince días, con cuotas diarias de 5 euros.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luis Nicandro Lugmaña Andrango, con permiso de residencia número X-4129930-G y con último domicilio en la calle San Raimundo, número 12, de Madrid, expido la presente en Madrid.—El secretario (firmado).

(03/47.659/10)